

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONVENIO CONICYT/INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA

PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT

I CONCURSO DE CAMPAMENTOS DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPLORA 2018

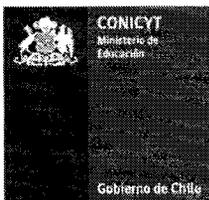
En Santiago de Chile, a _____, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo, Don Christian Humberto Nicolai Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.948-8, debidamente facultado, ambos con domicilio en Moneda N° 1375, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, el/la beneficiario/a «Nombre_Beneficiario/a», RUT «RUT_Beneficiario/a», individualizada y representada por su representante legal, don (doña) «Representante_Legal», Cédula Nacional de Identidad N° «RUT_Representante_Legal», domiciliado para estos efectos en «Dirección_Beneficiario/a», Comuna de «Comuna_Beneficiario/a», de la «Región_Beneficiario/a», representadas e individualizadas de acuerdo a lo que se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERA: Resolución de Adjudicación

Por Resolución Exenta N° «Número_RFC» de fecha «Fecha_Resolución_Fallo_Concurso», se adjudicó el "I CONCURSO DE CAMPAMENTOS DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPLORA 2018", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° «Número_RAB» de fecha «Fecha_Resolución_Aprobatoria_Bases» de CONICYT, habiendo adjudicado y otorgado financiamiento al Beneficiario/a para la ejecución del proyecto, identificado con los siguientes antecedentes:

CÓDIGO	BENEFICIARIO/A	DURACIÓN
«Código_Proyecto»	«Nombre_Beneficiario/a»	«Duración_Proyecto»

Descripción	Número	Fecha
Resolución Aprobatoria Bases	«Número_RAB»	«Fecha_RAB»
Resolución Fallo Concurso	«Número_RFC»	«Fecha_RFC»
Nombre Proyecto	«Nombre_del_Proyecto»	
Código Proyecto	«Código_Proyecto»	
Duración del Proyecto	«Duración_Proyecto»	
Nombre Beneficiario/a	«Nombre_Beneficiario/a»	
RUT Beneficiario/a	«RUT_Beneficiario/a»	
Dirección Beneficiario/a	«Dirección_Beneficiario/a», «Comuna_Beneficiario/a», «Región_Beneficiario/a»	
Monto Adjudicado	\$«Recursos_Solicitados_a_Explora»	
Nombre Director/a de Proyecto	«Nombre_Director/a_General_Proyecto»	
RUT Director/a de Proyecto	«RUT_Director/a_General_Proyecto»	



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

SEGUNDA: Objeto del Convenio

Por medio del siguiente instrumento la Institución y/o Persona Natural beneficiaria se compromete a fortalecer las competencias de educadoras/es de párvulo y docentes de cualquier disciplina como *agentes de cambio*¹ en sus instituciones escolares, a través de la entrega y desarrollo de herramientas que permitan agregar valor a la comunidad educativa a partir de las distintas dimensiones de la ciencia y la tecnología.

TERCERA: Ejecución de el/los Campamento(s)

La Institución y/o Persona Natural beneficiaria, declara mediante el presente instrumento, que se obliga a ejecutar y cumplir en su totalidad el proyecto que se ha individualizado en la Cláusula Primera.

CUARTA: Director/a General del proyecto

La Institución y/o Persona Natural beneficiaria mediante el presente instrumento designa a **«Nombre_Directora_General_Proyecto»**, Cédula de Identidad N° **«RUT_Director_del_Proyecto»**, en calidad de Director/a General del proyecto quien tendrá las facultades suficientes para los efectos que irroque el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el mismo y en las Bases de Concurso.

El/la Director/a General supervisará la ejecución del o los Campamento(s) en conjunto con la Dirección del Programa Explora de CONICYT.

QUINTA: Aportes

- 5.1. Tanto el costo total del o los Campamento(s), como los aportes de CONICYT, de las Instituciones Beneficiaria, Asociadas y Terceras al proyecto, se precisan en el **Anexo N° 1** del presente convenio.
- 5.2. El aporte comprometido por CONICYT tendrá la calidad de no reajutable y asciende a la suma única y total de:
\$«Recursos_Solicitados_a_Explora».-
(«Monto_en_Palabras_Recursos_Solicitados_a_Explora»).

Dicho aporte, será entregado en una única cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Disponibilidad presupuestaria de CONICYT;
- La Resolución que aprueba el Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, deberá estar completamente tramitada;
- Cada una de las Instituciones Privadas y/o Personas Naturales beneficiarias deberán enviar al Programa Explora de CONICYT un documento en garantía

¹ **Agente de Cambio:** Educador/a de párvulo o docente con capacidad de diseñar, gestionar e implementar actividades dentro y fuera del aula, para que los estudiantes desarrollen habilidades de pensamiento y actitudes propias del ámbito científico y tecnológico, tales como: pensamiento crítico y reflexivo, desarrollo de la curiosidad, capacidad de planificación, rigurosidad y honestidad en la recopilación de evidencias y datos. Un/a agente de cambio es consciente de su identidad profesional y de la necesidad de reflexionar de manera crítica sobre su práctica, transformándose en un agente activo capaz de identificar oportunidades para vincular todos los saberes de la escuela y de trabajar en red.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

a nombre de CONICYT (según lo señalado en el numeral 6.5 del presente instrumento);

Uso de la Cuenta bancaria exclusiva del proyecto

Para las **Instituciones Privadas y/o Personas Naturales**, es obligatorio contar con una Cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. El número de la Cuenta bancaria exclusiva deberá individualizarse al momento de entregar el convenio firmado por el/la Representante Legal de la Institución Beneficiaria y/o Persona Natural.

En caso de que corresponda a una **Institución de carácter público**, deberá contar una cuenta bancaria para que CONICYT deposite los fondos, además de una cuenta presupuestaria especial (centro de costos) para administrar los recursos monetarios del proyecto, en donde se deben registrar tanto los aportes transferidos desde CONICYT como así también, los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

Además, con anterioridad al desembolso, la Institución y/o Persona Natural Beneficiaria deberá haber entregado a CONICYT la caución que se establece en el numeral 6.5 del presente Instrumento, según corresponda.

- 5.3. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria se compromete a cumplir y se responsabiliza en la materialización de los aportes e insumos a su cargo, señalados en el **Anexo N° 1**, conformados por sus propios aportes, los de las Instituciones Asociadas y a los de las Instituciones Terceras, según sea el caso. Todos ellos serán rendidos, según la modalidad que establezca la Dirección del Programa Explora de CONICYT.
- 5.4. Los montos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015.
- 5.5. Los recursos entregados por CONICYT sólo podrán financiar los ítems establecidos en el **numeral 2.5 de las Bases que rigen el Concurso**, aprobadas por Resolución Exenta N° «Número_RAB» de fecha «Fecha_Resolución_Aprobatoria_Bases», los que se reproducen a continuación:
 - Incentivos y Honorarios;
 - Costos de Producción.

SEXTA: Obligaciones de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria y de él/la Director/a General.

- 6.1. Cumplir con los resultados comprometidos en el/los Campamento(s), por medio de la entrega formal y oportuna de los Informes Técnico y Financiero respectivos.



6.2. Destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente convenio, exclusivamente para la ejecución del/los Campamento(s) según lo señalado en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos del concurso (Anexo N°3 del respectivo instrumento).

6.3. Para las **Instituciones Privadas y/o Personas Naturales**, es obligatorio contar con una Cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. El número de la Cuenta bancaria exclusiva deberá individualizarse al momento de entregar el convenio firmado por el/la Representante Legal de la Institución Beneficiaria y/o Persona Natural.

En caso de que corresponda a una **Institución de carácter público**, deberá contar una cuenta bancaria para que CONICYT deposite los fondos, además de una cuenta presupuestaria especial (centro de costos) para administrar los recursos monetarios del proyecto, en donde se deben registrar tanto los aportes transferidos desde CONICYT como así también, los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

6.4. Permitir, en todo momento, el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable por la cual se verifique el desarrollo del/los Campamento(s) por CONICYT.

6.5. Si el proyecto adjudicado es una **Institución de carácter Público**, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Para las Instituciones Privadas, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 240 (doscientos cuarenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.



Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos desarrollados mediante su financiamiento.

6.6. El/La Director/a General, deberá entregar a la Dirección del Programa Explora de CONICYT, dentro de los 30 días de terminado el plazo de ejecución del proyecto, los siguientes informes:

6.6.1. Informe Técnico Final. Formato que será entregado por el Programa Explora de CONICYT en donde se debe dar cuenta detallada de los resultados obtenidos, enviándose éste a su Ejecutivo/a del Programa a cargo, y siendo entregado dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de cierre del proyecto.

6.7. El/la Director/a General del/los Campamento(s) y las personas que él/ella designe participarán en las reuniones de coordinación a que convoque la Dirección del Programa Explora de CONICYT.

6.8. El/la Director/a General deberá colocar en un lugar destacado del/los Campamento(s), y otros que se deriven del desarrollo de la iniciativa, la siguiente información:

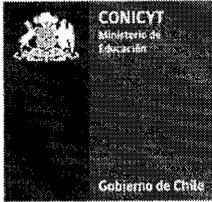
- La leyenda: **"CAMPAMENTO DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPLORA 2018"**.
- Logo del Programa Explora de CONICYT (que será enviado por el Programa a cada Director/a General).

6.9. Todo material a difundir será revisado y aprobado por el Programa Explora de CONICYT. Para cautelar lo anteriormente señalado, se entregará un Manual de Difusión y Normas Gráficas.

6.10. En actos públicos, como la ceremonia de lanzamiento, se deberá considerar la participación activa de un representante del Programa Explora de CONICYT, y en caso de no ser posible, se mencionará la calidad de ser beneficiario/a de la iniciativa: **"I CONCURSO DE CAMPAMENTOS DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPLORA 2018"**.

6.11. Respecto al equipo de trabajo del/los Campamento(s), la Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones laborales legales vigentes, asumiendo las obligaciones que de ellas se deriven, según corresponda, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier reclamo que se genere producto de esta relación laboral contractual; eximiéndose a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran suscitar entre las partes aludidas.

SÉPTIMA: Rendición de Cuentas



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

El Manual de Declaración/Rendición de Gastos es parte integrante del presente convenio (Anexo N°3 del presente Instrumento). Los gastos rendidos deben presentarse a nombre de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

CONICYT revisará y aprobará los informes y declaraciones señalados precedentemente. La Unidad de Control de Rendiciones (UCR) del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) de CONICYT será la instancia responsable de validar (aprobar, observar o rechazar) los gastos presentados por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, en cuando a forma y monto.

Entenderemos como Gasto Duplicado, al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

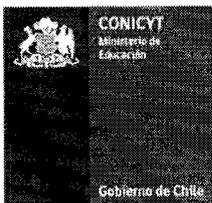
En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

La rendición de cuentas deberá ser enviada al Programa Explora de CONICYT. Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados por el Programa Explora de CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias de la Cuenta Bancaria exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

7.1. Forma de Rendir para Instituciones Públicas.

Las Instituciones Públicas beneficiarias, sólo presentarán un "Formulario de Rendición" (FR) (Anexo N°1 del Manual de Declaración y/o Rendición de Gastos que rige al presente concurso) junto con el detalle pormenorizado de los gastos realizados, además, del comprobante de ingreso por los recursos percibidos, los cuales deberán ser remitidos mensualmente dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa al Programa Explora de CONICYT, quien se pronunciará validando la pertinencia de los gastos según los ítems financiables. Una vez validada la pertinencia de los gastos por parte del Programa, se debe enviar el Formulario de Rendición a la Unidad Control de Rendiciones - UCR/DAF. Esta unidad será la responsable de gestionar el registro de la



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

correspondiente disminución de la deuda del beneficiario/a (en un plazo máximo de 30 días corridos) en relación a los montos informados como gastos, y respecto de aquellos que hayan sido validados por el Programa. El "FR" debe estar debidamente suscrito por el/la Director/a del proyecto (esta formalidad es obligatoria para consignar la responsabilidad de los datos informados en el citado documento), incluyendo también la visación por parte del el/la Ejecutivo/a Financiero del Programa Explora de CONICYT, según se indica en el Anexo N°1 del Manual de Declaración y/o Rendición de Gastos que rige al presente concurso.

Los datos que debe contener el "*Formulario de Rendición*" mensual (ver Anexo N°1 del Manual de Declaración y/o Rendición de Gastos que rige al presente concurso) respecto a los montos son los siguientes:

- **Total Transferido:** se refiere a la cuota entregada a la Institución Beneficiaria que aún tiene saldo por rendir.
- **Total Rendido:** se refiere al monto rendido respecto a la cuota entregada. Los gastos que se deben informar, son los que no han sido enviados con anterioridad a la Unidad de Control de Rendiciones (UCR/DAF) de CONICYT y que se están informando en el presente Formulario. Sin embargo, si de una cuota ya han sido aprobados gastos por dicha Unidad, se debe informar en la fila "TOTAL RENDIDO Y APROBADO ANTERIORMENTE POR UCR/DAF" junto al total rendido, con el objeto de que ambos montos rebajen el monto transferido.
- **Saldo por Rendir y Porcentaje por Rendir:** se refiere a la diferencia del Monto Transferido menos los totales rendidos. El saldo por rendir nunca debe ser "negativo" (No debe presentar Rendición en Exceso).

7.2. Rendiciones de cuentas para Instituciones Privadas y/o Personas Naturales.

La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales), junto con su respectivo "Formulario de Rendición de Gastos" (FR), deben ser presentadas al término de la ejecución del proyecto. El proyecto regirá hasta que se encuentren aprobados el informe técnico final y la rendición financiera por el 100% de los recursos transferidos o, en su defecto, haber reintegrado a CONICYT los fondos no gastados, además se dispone de un mes adicional para preparar y remitir la rendición de cuentas luego del término de la ejecución del proyecto. La rendición debe ser enviada al Programa Explora de CONICYT para la validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables, junto con la "Documentación Original" que sustente los gastos realizados.

Luego de la recepción de la Rendición de Cuentas (documentos originales y FR) en la UCR/DAF, éste último tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión de un informe, en donde se pronunciará respecto de los documentos que tuvo a la vista y montos rendidos por el/la beneficiario/a. En el caso que la Rendición de Cuentas presente observaciones, estas quedarán consignadas en un Pre Informe, o en su defecto, si no existen observaciones a la rendición, se emitirá un Informe Final. Si transcurrido el plazo de 30 días la UCR/DAF de CONICYT aún no ha emitido un Pre Informe o Informe final, se le comunicará al beneficiario un nuevo y último plazo, dentro del cual le será enviado



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

uno de los informes precitados, según corresponda, con el resultado de la revisión de su rendición de cuentas.

Una vez terminada la revisión de la documentación por la UCR/DAF, el expediente de rendición de cuentas permanecerá en custodia de la Unidad Operativa Otorgante del Financiamiento (CONICYT), tal como lo indica la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

En el caso de la emisión de un Preinforme de Rendición de Cuentas, es decir, con observaciones, el/la beneficiario/a dispondrá de un plazo 30 días corridos (plazo que corre a contar de la fecha de remisión de dicho Pre Informe), para aclarar los reparos realizados, adjuntando los respaldos que se hayan omitido u observado, según corresponda.

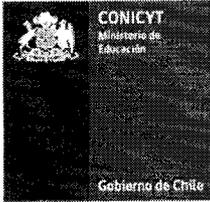
En caso que las aclaraciones no subsanen las observaciones o en caso de no recibirse respuesta dentro del plazo precitado, a cada una de las observaciones del Pre Informe, la UCR/DAF tendrá la facultad para emitir un informe final rechazando los gastos observados.

Los datos que debe contener el "Formulario de Rendición de Gastos" (Anexo N°1 del Manual de Declaración y/o Rendición de Gastos que rige al presente concurso) respecto a los montos son los siguientes:

- **Total Transferido:** se refiere a la cuota entregada a la Institución y/o Persona Natural beneficiaria que aún tiene saldo por rendir.
- **Total Rendido:** se refiere al monto rendido respecto a la cuota entregada. Los gastos que se deben informar, son los que no han sido enviados con anterioridad a la Unidad de Control de Rendiciones (UCR/DAF) de CONICYT y que se están informando en el presente Formulario. Sin embargo, si de una cuota ya han sido aprobados gastos por dicha Unidad, se debe agregar una fila "TOTAL RENDIDO Y APROBADO ANTERIORMENTE POR UCR/DAF" junto al total rendido, con el objeto de que ambos montos rebajen el monto transferido.
- **Saldo por Rendir y Porcentaje por Rendir:** se refiere a la diferencia del Monto Transferido menos los totales rendidos. El saldo por rendir nunca debe ser "negativo" (No debe presentar Rendición en Exceso).

OCTAVA: Restricciones

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrás establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

NOVENA: Supervisión en la ejecución del/los Campamento(s)

- 9.1. El/La Director/a General está obligado/a a facilitar la supervisión y seguimiento del/los Campamento(s).
- 9.2. El Programa Explora de CONICYT citará a el/la Director/a General del/los Campamento(s) a una o más reuniones, ya sea con motivo de capacitación en la Plataforma de Seguimiento y Control (S&C), u otras reuniones técnicas, para lo cual deberá considerar los costos de traslado y estadía como parte de los gastos asociados al proyecto. A dicha reunión, podrá asistir el/la Director/a General del Proyecto o quien este/a determine. Adicionalmente el Programa Explora de CONICYT podrá autorizar la participación de más personal, cuando lo estime conveniente.
- 9.3. La supervisión de la ejecución del/los Campamento(s), corresponde a el/la Ejecutivo/a del Programa Explora de CONICYT a cargo, la que se efectuará a través de: reuniones de coordinación, visitas a terreno, seguimiento y control a través de la Plataforma S&C en línea, informe de logro de los resultados, informes técnico final y declaraciones financieras del total de los fondos otorgados por el Programa, y por las Instituciones: Beneficiaria, Asociada(s) y Tercera(s).

DÉCIMA: Suspensión, modificación y término anticipado del Convenio

CONICYT, a requerimiento de la Dirección del Programa Explora y de conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten, tiene la facultad de suspender, modificar o terminar anticipadamente el presente Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y en las Bases concursales.

DÉCIMA PRIMERA: Resultados del/los Campamento(s)

Los derechos patrimoniales inherentes a la propiedad intelectual del/de los producto/s serán de CONICYT, por tanto este/estos sólo podrá/n utilizarse o comercializarse con su autorización previa, sin perjuicio de respetar el derecho moral de su autor, derivado de la creación del/de los producto/s.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria podrá reproducir, distribuir y difundir los mismos por tiempo indefinido, en todas las



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

plataformas a través de las cuales sus contenidos puedan ser puestos a disposición del público con la obligación de hacer mención explícita al Programa Explora de CONICYT.

DÉCIMA SEGUNDA: Plazos de ejecución

El plazo de ejecución y término del/los Campamento(s) no podrá exceder lo precisado para el Plan de Trabajo aprobado. Este Convenio podrá terminar antes del plazo indicado si se verifica, por la Dirección del Programa Explora de CONICYT, que los objetivos del mismo han sido cumplidos totalmente.

El/La Director/a General podrá solicitar una extensión del plazo de término del proyecto, siempre y cuando cumpla con:

1. Hacer la solicitud 60 días corridos antes de la fecha original de cierre;
2. Enviar una carta formal a la Dirección Programa de CONICYT explicando las razones.

Dicha solicitud será evaluada por el Programa y de ser aceptada se tramitará la nueva resolución y las firmas correspondientes.

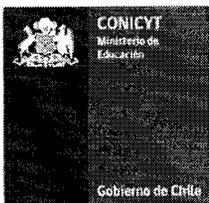
En caso de que se autorice la prórroga, el/la Director/a General del Proyecto deberá enviar una nueva garantía (para el caso de las Instituciones Privadas y/o Personas Naturales) por ocho meses adicionales a la nueva fecha de cierre del proyecto.

DÉCIMA TERCERA: Bases y convenio

Las bases del "**I CONCURSO DE CAMPAMENTOS DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPLORA 2018**", como asimismo los antecedentes fundantes de la presentación del/los respectivos Campamento(s) por los/las postulantes al Concurso, los Anexos N°1, 2 y 3 del presente convenio, el documento de Condiciones de Adjudicación y el Manual de Declaración/Rendición de Gastos, se entienden forman parte integrante del presente convenio y obligan a la Institución y/o Persona Natural beneficiaria para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DÉCIMA CUARTA: Domicilio

Las partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DÉCIMA QUINTA: Ejemplares

El presente convenio se otorga en **tres ejemplares** de igual tenor, fecha y validez, quedando dos ejemplares en poder de CONICYT y uno en poder de el/la Beneficiario/a.

CONICYT

Director Ejecutivo : **Christian Humberto Nicolai Orellana**
RUT : **6.069.948-8**
Personería Jurídica : **Decreto Supremo N°97 del 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación.**

Firma :

INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA

Beneficiario/a : **«Nombre_Beneficiario/a»**
RUT Beneficiario/a : **«RUT_Beneficiario/a»**
Representante Legal (Si aplica) : **«Representante_Legal»**
RUT Representante Legal (Si aplica) : **«RUT_Representante_Legal»**
Personería Jurídica (Si aplica) : **«Personalidad_Jurídica»**

Firma :



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXON° 1

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Código «Código_ Proyecto»

Beneficiario/a: «Nombre_Beneficiario/a»

Región del/los Campamento(s): Región «Región_Ejecución»

Director/a General: «Nombre_Director/a_General_Proyecto»

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN: